

GARANTIA BANCARIA No. 07101016004560487

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Distribución Local

FECHA DE EMISIÓN : 15/06/2022
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 9/06/2022 hasta 9/06/2023
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 996.864.132 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal PLAZA CAICEDO
 Dirección : KR 4 # 12-41 L 108
 Ciudad y país : CALI, Colombia
 Contacto : LISA MARIETH VELASQUEZ
 Teléfono : 3103732990 ext.

ORDENANTE: QI ENERGY SAS E.S.P.
 Dirección : CARRERA 100 # 5 -169 OF 410
 Nit : 9006777323
 Ciudad y país : CALI, Colombia
 Contacto : LILIANA HURTADO OSPINA
 Teléfono : 3103737244 ext.

GARANTIZADO: QI ENERGY SAS E.S.P.
 Dirección : 9006777323
 Nit : CARRERA 100 # 5 -169 OF 410
 Ciudad y país : CALI, Colombia
 Contacto : LILIANA HURTADO OSPINA
 Teléfono : 3103737244 ext.

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:
 Beneficiario : ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
 NIT : 8600638758
 Dirección : CR 11 82 76 P 4
 Ciudad y país : Bogotá-Colombia
 Contacto : Claudia Ximena Villate Peña
 Teléfono : (601)514 70 00

A solicitud de la sociedad QI ENERGY SAS E.S.P
sociedad identificada con el NIT 9006777323 en adelante “ el Ordenante ” ,
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado
legamente en este documento por KARINA NELLY AFRICANO MOLINA e
identificado con Cédula de Ciudadanía número 32737957 expedida en BARRANQUILLA
por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma
e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
sociedad identificada con el NIT 8600638758 en adelante “el Beneficiario” una suma en
moneda legal que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de
hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número 07101016004560487 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a otra persona jurídica, por mandato legal (como resultado de un proceso de transformación, fusión, escisión, etc).

Esta Garantía Bancaria se registrá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía

15/06/2022

Representante Legal	KARINA NELLY AFRICANO MOLINA		
C.C No	32.737.957	expedida en	BARRANQUILLA
Banco Davivienda S.A.			

Verificado y firmado con

Documento No.
731dcd6e-c112-406d-a02f-26582fb90f0b

Creado el:
15/06/2022 08:11 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012 de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

3 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Firmado digitalmente por:
Fecha: 15-06-2022
08:11:45 PM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia



Firmado digitalmente por:
Fecha: 15-06-2022
08:12:24 PM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia

GARANTIA BANCARIA No. 07101016004560495

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Distribución Local

FECHA DE EMISIÓN : 15/06/2022
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 9/06/2022 hasta 9/06/2023
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 220.074.557 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal PLAZA CAICEDO
 Dirección : KR 4 # 12-41 L 108
 Ciudad y país : CALI, Colombia
 Contacto : LISA MARIETH VELASQUEZ
 Teléfono : 3103732990 ext.

ORDENANTE: QI ENERGY SAS E.S.P
 Dirección : CARRERA 100 # 5 -169 OF 410
 Nit : 9006777323
 Ciudad y país : CALI, Colombia
 Contacto : LILIANA HURTADO OSPINA
 Teléfono : 3103737244 ext.

GARANTIZADO: QI ENERGY SAS E.S.P
 Dirección : 9006777323
 Nit : CARRERA 100 # 5 -169 OF 410
 Ciudad y país : CALI, Colombia
 Contacto : LILIANA HURTADO OSPINA
 Teléfono : 3103737244 ext.

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:
 Beneficiario : EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.
 NIT : 8909049961
 Dirección : CR 58 42 125
 Ciudad y país : Medellín-Colombia
 Contacto : Natalia Andrea Sánchez Velásquez
 Teléfono : (604)380 59 63

A solicitud de la sociedad QI ENERGY SAS E.S.P
sociedad identificada con el NIT 9006777323 en adelante “ el Ordenante ” ,
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado
legamente en este documento por KARINA NELLY AFRICANO MOLINA e
identificado con Cédula de Ciudadanía número 32737957 expedida en BARRANQUILLA
por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma
e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.
sociedad identificada con el NIT 8909049961 en adelante “el Beneficiario” una suma en
moneda legal que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de
hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número 07101016004560495 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a otra persona jurídica, por mandato legal (como resultado de un proceso de transformación, fusión, escisión, etc).

Esta Garantía Bancaria se registrá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía

15/06/2022

Representante Legal

KARINA NELLY AFRICANO MOLINA

C.C No

32.737.957

expedida en

BARRANQUILLA

Banco Davivienda S.A.

Verificado y firmado con

Documento No.
1c04b75c-06fd-4483-8e20-a03a730e3565

Creado el:
15/06/2022 08:11 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012 de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

3 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Firmado digitalmente por:
Fecha: 15-06-2022
08:11:32 PM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia



Firmado digitalmente por:
Fecha: 15-06-2022
08:12:07 PM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia

GARANTIA BANCARIA No. 07101016004560503

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Distribución Local

FECHA DE EMISIÓN : 15/06/2022
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 9/06/2022 hasta 9/06/2023
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 358.646.719 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal PLAZA CAICEDO
 Dirección : KR 4 # 12-41 L 108
 Ciudad y país : CALI, Colombia
 Contacto : LISA MARIETH VELASQUEZ
 Teléfono : 3103732990 ext.

ORDENANTE: QI ENERGY SAS E.S.P.
 Dirección : CARRERA 100 # 5 -169 OF 410
 Nit : 9006777323
 Ciudad y país : CALI, Colombia
 Contacto : LILIANA HURTADO OSPINA
 Teléfono : 3103737244 ext.

GARANTIZADO: QI ENERGY SAS E.S.P.
 Dirección : 9006777323
 Nit : CARRERA 100 # 5 -169 OF 410
 Ciudad y país : CALI, Colombia
 Contacto : LILIANA HURTADO OSPINA
 Teléfono : 3103737244 ext.

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:
 Beneficiario : EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.
 NIT : 8903990034
 Dirección : AV 2N entre CL 10 y 11 CAM
 Ciudad y país : Cali-Colombia
 Contacto : William Vergara Olave
 Teléfono : (602)524 01 77

A solicitud de la sociedad **QI ENERGY SAS E.S.P**
 sociedad identificada con el NIT **9006777323** en adelante “ el Ordenante ” ,
 el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
 través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado
 legamente en este documento por **KARINA NELLY AFRICANO MOLINA** e
 identificado con Cédula de Ciudadanía número **32737957** expedida en **BARRANQUILLA**
 por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma
 e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.**
 sociedad identificada con el NIT **8903990034** en adelante “el Beneficiario” una suma en
 moneda legal que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de
 hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07101016004560503** Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a otra persona jurídica, por mandato legal (como resultado de un proceso de transformación, fusión, escisión, etc).

Esta Garantía Bancaria se registrá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía

15/06/2022

Representante Legal

KARINA NELLY AFRICANO MOLINA

C.C No

32.737.957

expedida en

BARRANQUILLA

Banco Davivienda S.A.

Verificado y firmado con

Documento No.
5efa692b-88a6-485b-905a-cd9aa46fc0ec

Creado el:
15/06/2022 08:11 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

3 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Firmado digitalmente por:
Fecha: 15-06-2022
08:11:29 PM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia



Firmado digitalmente por:
Fecha: 15-06-2022
08:12:10 PM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia

GARANTIA BANCARIA No. 07101016004560529

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Distribución Local

FECHA DE EMISIÓN : 15/06/2022
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 9/06/2022 hasta 9/06/2023
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 98.109.881 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal PLAZA CAICEDO
 Dirección : KR 4 # 12-41 L 108
 Ciudad y país : CALI, Colombia
 Contacto : LISA MARIETH VELASQUEZ
 Teléfono : 3103732990 ext.

ORDENANTE: QI ENERGY SAS E.S.P.
 Dirección : CARRERA 100 # 5 -169 OF 410
 Nit : 9006777323
 Ciudad y país : CALI, Colombia
 Contacto : LILIANA HURTADO OSPINA
 Teléfono : 3103737244 ext.

GARANTIZADO: QI ENERGY SAS E.S.P.
 Dirección : 9006777323
 Nit : CARRERA 100 # 5 -169 OF 410
 Ciudad y país : CALI, Colombia
 Contacto : LILIANA HURTADO OSPINA
 Teléfono : 3103737244 ext.

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:
 Beneficiario : CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.
 NIT : 8002498601
 Dirección : CL 15 29B 30 Aut. Cali-Yumbo
 Ciudad y país : Yumbo-Colombia
 Contacto : Jackeline Aldana Rios
 Teléfono : (602)321 00 00

A solicitud de la sociedad QI ENERGY SAS E.S.P
sociedad identificada con el NIT 9006777323 en adelante “ el Ordenante ” ,
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado
legamente en este documento por KARINA NELLY AFRICANO MOLINA e
identificado con Cédula de Ciudadanía número 32737957 expedida en BARRANQUILLA
por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma
e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.
sociedad identificada con el NIT 8002498601 en adelante “el Beneficiario” una suma en
moneda legal que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de
hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número 07101016004560529 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a otra persona jurídica, por mandato legal (como resultado de un proceso de transformación, fusión, escisión, etc).

Esta Garantía Bancaria se registrá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía

15/06/2022

Representante Legal	KARINA NELLY AFRICANO MOLINA		
C.C No	32.737.957	expedida en	BARRANQUILLA
Banco Davivienda S.A.			

Verificado y firmado con

Documento No.
6a4ef736-6bd1-452f-966f-3ea405b8cffc

Creado el:
15/06/2022 08:11 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012 de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

3 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Firmado digitalmente por:
Fecha: 15-06-2022
08:11:43 PM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia



Firmado digitalmente por:
Fecha: 15-06-2022
08:12:20 PM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia

GARANTIA BANCARIA No. 07101016004560545

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Distribución Local

FECHA DE EMISIÓN : 15/06/2022
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 9/06/2022 hasta 9/06/2023
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 266.109.515 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal PLAZA CAICEDO
 Dirección : KR 4 # 12-41 L 108
 Ciudad y país : CALI, Colombia
 Contacto : LISA MARIETH VELASQUEZ
 Teléfono : 3103732990 ext.

ORDENANTE: QI ENERGY SAS E.S.P
 Dirección : CARRERA 100 # 5 -169 OF 410
 Nit : 9006777323
 Ciudad y país : CALI, Colombia
 Contacto : LILIANA HURTADO OSPINA
 Teléfono : 3103737244 ext.

GARANTIZADO: QI ENERGY SAS E.S.P
 Dirección : 9006777323
 Nit : CARRERA 100 # 5 -169 OF 410
 Ciudad y país : CALI, Colombia
 Contacto : LILIANA HURTADO OSPINA
 Teléfono : 3103737244 ext.

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:
 Beneficiario : CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.
 NIT : 9013809491
 Dirección : CR 13B 26 78 P 3 Edif Chambacu
 Ciudad y país : Cartagena- Colombia
 Contacto : Injerman García Gutierrez
 Teléfono : (605)361 10 00

A solicitud de la sociedad QI ENERGY SAS E.S.P
sociedad identificada con el NIT 9006777323 en adelante “ el Ordenante ” ,
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado
legamente en este documento por KARINA NELLY AFRICANO MOLINA e
identificado con Cédula de Ciudadanía número 32737957 expedida en BARRANQUILLA
por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma
e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.
sociedad identificada con el NIT 9013809491 en adelante “el Beneficiario” una suma en
moneda legal que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de
hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número 07101016004560545 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a otra persona jurídica, por mandato legal (como resultado de un proceso de transformación, fusión, escisión, etc).

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía

15/06/2022

Representante Legal	KARINA NELLY AFRICANO MOLINA		
C.C No	32.737.957	expedida en	BARRANQUILLA
Banco Davivienda S.A.			

Verificado y firmado con

Documento No.
1dd2e2a5-b3a6-42ba-9ee1-0ca49e836939

Creado el:
15/06/2022 08:11 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012 de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

3 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Firmado digitalmente por:
Fecha: 15-06-2022
08:11:41 PM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia



Firmado digitalmente por:
Fecha: 15-06-2022
08:12:22 PM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia

GARANTIA BANCARIA No. 07101016004560552

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Distribución Local

FECHA DE EMISIÓN : 15/06/2022
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 9/06/2022 hasta 9/06/2023
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 309.855.741 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal PLAZA CAICEDO
 Dirección : KR 4 # 12-41 L 108
 Ciudad y país : CALI, Colombia
 Contacto : LISA MARIETH VELASQUEZ
 Teléfono : 3103732990 ext.

ORDENANTE: QI ENERGY SAS E.S.P
 Dirección : CARRERA 100 # 5 -169 OF 410
 Nit : 9006777323
 Ciudad y país : CALI, Colombia
 Contacto : LILIANA HURTADO OSPINA
 Teléfono : 3103737244 ext.

GARANTIZADO: QI ENERGY SAS E.S.P
 Dirección : 9006777323
 Nit : CARRERA 100 # 5 -169 OF 410
 Ciudad y país : CALI, Colombia
 Contacto : LILIANA HURTADO OSPINA
 Teléfono : 3103737244 ext.

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:
 Beneficiario : AIR-E S.A.S. E.S.P.
 NIT : 9013809301
 Dirección : CR 55 72 109 P 6 Ed Centro Ejecutivo II
 Ciudad y país : Barranquilla- Colombia
 Contacto : Ellas Maryoris Rincon Ahumada
 Teléfono : (605)361 10 00

A solicitud de la sociedad QI ENERGY SAS E.S.P
sociedad identificada con el NIT 9006777323 en adelante “ el Ordenante ” ,
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado
legamente en este documento por KARINA NELLY AFRICANO MOLINA e
identificado con Cédula de Ciudadanía número 32737957 expedida en BARRANQUILLA
por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma
e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, AIR-E S.A.S. E.S.P.
sociedad identificada con el NIT 9013809301 en adelante “el Beneficiario” una suma en
moneda legal que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de
hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número 07101016004560552 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a otra persona jurídica, por mandato legal (como resultado de un proceso de transformación, fusión, escisión, etc).

Esta Garantía Bancaria se registrá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía

15/06/2022

Representante Legal	KARINA NELLY AFRICANO MOLINA		
C.C No	32.737.957	expedida en	BARRANQUILLA
Banco Davivienda S.A.			

Verificado y firmado con

Documento No.
d110cf28-4214-4e87-bbf6-d0e2439064b2

Creado el:
15/06/2022 08:11 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012 de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

3 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Firmado digitalmente por:
Fecha: 15-06-2022
08:11:36 PM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia



Firmado digitalmente por:
Fecha: 15-06-2022
08:12:17 PM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia

GARANTIA BANCARIA No. 07101016004560453

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 15-jun-22
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 9-jun-22 hasta 9-jun-23
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 464.350.288 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal Plaza caicedo
 Dirección : KR 4 # 12-41 L 108
 Ciudad y país : CALI, Colombia
 Contacto : LISA MARIETH VELASQUEZ
 Teléfono : 3103732990 ext.

ORDENANTE: QI ENERGY SAS E.S.P
 Dirección : CARRERA 100 # 5 -169 OF 410
 Nit : 9006777323
 Ciudad y país : CALI, Colombia
 Contacto : LILIANA HURTADO OSPINA
 Teléfono : 3103737244 ext.

GARANTIZADO: QI ENERGY SAS E.S.P
 Dirección : 9006777323
 Nit : CARRERA 100 # 5 -169 OF 410
 Ciudad y país : CALI, Colombia
 Contacto : LILIANA HURTADO OSPINA
 Teléfono : 3103737244 ext.

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168

Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia

Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ

Teléfono : (4) 317 2929

Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **QI ENERGY SAS E.S.P**
sociedad identificada con el NIT **9006777323** en adelante “ el Ordenante ” ,
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado
legamente en este documento por **KARINA NELLY AFRICANO MOLINA** e
identificado con Cédula de Ciudadanía número **32737957** expedida en **BARRANQUILLA**
por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es,
a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el
Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario
indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de
su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial
Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por
parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07101016004560453** Garantía Bancaria que de igual forma podrá
ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se
exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o
el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el
monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la
garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la
suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las
actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y
Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

15/06/2022

Representante Legal

KARINA NELLY AFRICANO MOLINA


C.C No

32.737.957

De

BARRANQUILLA

Banco Davivienda S.A.

 Nombre(s): Karina Nelly
Apellido(s): Africano Molina
Identificación No. 32737857
Firmó el: 15/06/2022 08:11 PM

Firmado digitalmente por:
Fecha: 15-06-2022
08:11:39 PM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia

Verificado y firmado con

Documento No.
3f22f056-670b-42cb-9cf9-417be0b8affl

Creado el:
15/06/2022 08:11 PM


Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

6 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS

 Nombre(s): Karina Nelly
Apellido(s): Africano Molina
Identificación No. 32737857
Firmó el: 15/06/2022 08:12 PM

Firmado digitalmente por:
Fecha: 15-06-2022
08:12:15 PM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia

GARANTIA BANCARIA No. 07101016004560479

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 15-jun-22
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 9-jun-22 hasta 9-jun-23
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 749.989.167 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal Plaza caicedo
 Dirección : KR 4 # 12-41 L 108
 Ciudad y país : CALI, Colombia
 Contacto : LISA MARIETH VELASQUEZ
 Teléfono : 3103732990 ext.

ORDENANTE: QI ENERGY SAS E.S.P
 Dirección : CARRERA 100 # 5 -169 OF 410
 Nit : 9006777323
 Ciudad y país : CALI, Colombia
 Contacto : LILIANA HURTADO OSPINA
 Teléfono : 3103737244 ext.

GARANTIZADO: QI ENERGY SAS E.S.P
 Dirección : 9006777323
 Nit : CARRERA 100 # 5 -169 OF 410
 Ciudad y país : CALI, Colombia
 Contacto : LILIANA HURTADO OSPINA
 Teléfono : 3103737244 ext.

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168

Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia

Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ

Teléfono : (4) 317 2929

Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **QI ENERGY SAS E.S.P**
sociedad identificada con el NIT **9006777323** en adelante “ el Ordenante ” ,
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado
legamente en este documento por **KARINA NELLY AFRICANO MOLINA** e
identificado con Cédula de Ciudadanía número **32737957** expedida en **BARRANQUILLA**
por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es,
a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el
Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario
indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de
su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial
Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por
parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07101016004560479** Garantía Bancaria que de igual forma podrá
ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se
exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o
el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el
monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la
garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la
suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las
actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y
Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

15/06/2022

Representante Legal

KARINA NELLY AFRICANO MOLINA


C.C No

32.737.957


De

BARRANQUILLA

Banco Davivienda S.A.

 Nombre(s): Karina Nelly
Apellido(s): Africano Molina
Identificación No. 32737957
Firmó el: 15/06/2022 08:11 PM

Firmado digitalmente por:
Fecha: 15-06-2022
08:11:34 PM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia

 Nombre(s): Karina Nelly
Apellido(s): Africano Molina
Identificación No. 32737957
Firmó el: 15/06/2022 08:12 PM

Firmado digitalmente por:
Fecha: 15-06-2022
08:12:13 PM
Razón: Firma Electronica
de prod
Ubicación: Colombia

Verificado y firmado con

Documento No.

2d86ec3d-f8de-4be7-a72d-a4c5e83885a5

Creado el:

15/06/2022 08:11 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

6 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS

FORMATO DE REPORTE DE PAGO DE COMISION
POR GARANTIA BANCARIA

Ciudad: CALI Dia: 6 Mes: 6 Año: 2022

Señores
Banco Davivienda S.A.
La Ciudad

Por medio de la presente, en mi calidad de cliente del Banco Davivienda S.A., autorizo el cobro de la comisión derivada de la Garantía Bancaria No. _____ en los siguientes términos:

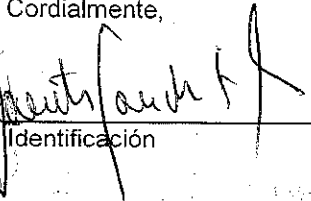
Nombre del Cliente: QI ENERGY SAS E.S.P
Tipo de Identificación: NIT
Número de Identificación: 9006777323
Representante Legal: JANNETH DEODELA SANCLEMENTE JARAMILLO
Tipo de Identificación: CEDULA
Número de Identificación: 31978031

Valor de la Comisión: 10.844.950,94
IVA: \$ 2.060.540,68
Impuesto de Timbre: \$ 54.224,75

Forma de Pago:
Efectivo _____
Cheque de Gerencia _____ Número No. _____
Entidad _____
Debito Cuenta X Cuenta No. 16069995302

Igualmente, y de ser necesario, autorizo expresa e irrevocablemente al Banco para debitar de mis cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier suma o depósito constituido a mi nombre, el valor de las comisiones que hayan sido causadas y no pagadas.

Observaciones: _____

Cordialmente,

Identificación

**FORMATO DE REPORTE DE PAGO DE COMISION
POR GARANTIA BANCARIA**

Ciudad CALI Dia 6 Mes 6 Año 2022

Señores
Banco Davivienda S.A.
La Ciudad

Por medio de la presente, en mi calidad de cliente del Banco Davivienda S.A., autorizo el cobro de la comisión derivada de la Garantía Bancaria No. _____ en los siguientes términos:

Nombre del Cliente:	QI ENERGY SAS E.S.P
Tipo de Identificación:	NIT
Número de Identificación:	9006777323
Representante Legal:	JANNETH DEODELA SANCLEMENE JARAMILLO
Tipo de Identificación:	CEDULA
Número de Identificación:	31978031
Valor de la Comisión:	9.313.833,02
IVA:	\$ 1.769.628,27
Impuesto de Timbre:	\$ 46.569,17

Forma de Pago:
Efectivo _____

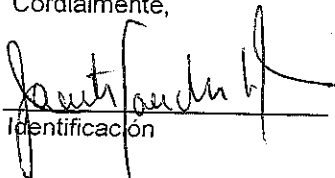
Cheque de Gerencia _____ Número No. _____

Debito Cuenta Entidad _____ Cuenta No. 16069995302
X

Igualmente, y de ser necesario, autorizo expresa e irrevocablemente al Banco para debitar de mis cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier suma o depósito constituido a mi nombre, el valor de las comisiones que hayan sido causadas y no pagadas.

Observaciones: _____

Cordialmente,


Identificación

FORMATO DE REPORTE DE PAGO DE COMISION
POR GARANTIA BANCARIA

Ciudad CALI Dia 6 Mes 6 Año 2022

Señores
Banco Davivienda S.A.
La Ciudad

Por medio de la presente, en mi calidad de cliente del Banco Davivienda S.A., autorizo el cobro de la comisión derivada de la Garantía Bancaria No. _____ en los siguientes términos:

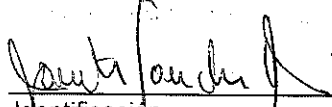
Nombre del Cliente:	QI ENERGY SAS E.S.P
Tipo de Identificación:	NIT
Número de Identificación:	9006777323
Representante Legal:	JANNETH DEODELA SANCLEMENTE JARAMILLO
Tipo de Identificación:	CEDULA
Número de Identificación:	31978031
Valor de la Comisión:	3.433.845,83
IVA:	\$ 652.430,71
Impuesto de Timbre:	\$ 17.169,23

Forma de Pago:		
Efectivo	_____	
Cheque de Gerencia	_____	Número No. _____
	Entidad	
Debito Cuenta	X	Cuenta No. <u>16069995302</u>

Igualmente, y de ser necesario, autorizo expresa e irrevocablemente al Banco para debitar de mis cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier suma o depósito constituido a mi nombre, el valor de las comisiones que hayan sido causadas y no pagadas.

Observaciones: _____

Cordialmente,


Identificación

FORMATO DE REPORTE DE PAGO DE COMISION
POR GARANTIA BANCARIA

Ciudad CALI Dia 6 Mes 6 Año 2022

Señores
Banco Davivienda S.A.
La Ciudad

Por medio de la presente, en mi calidad de cliente del Banco Davivienda S.A., autorizo el cobro de la comisión derivada de la Garantía Bancaria No. _____ en los siguientes términos:

Nombre del Cliente: QI ENERGY SAS E.S.P
Tipo de Identificación: NIT
Número de Identificación: 9006777323

Representante Legal: JANNETH DEODELA SANCLEMENTE JARAMILLO
Tipo de Identificación: CEDULA
Número de Identificación: 31978031

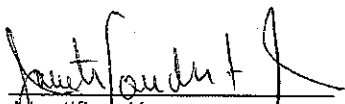
Valor de la Comisión: 12.552.635,17
IVA: \$ 2.385.000,68
Impuesto de Timbre: \$ 62.763,18

Forma de Pago:
Efectivo _____
Cheque de Gerencia _____ Número No. _____
Entidad _____
Debito Cuenta X _____ Cuenta No. 16069995302

Igualmente, y de ser necesario, autorizo expresa e irrevocablemente al Banco para debitar de mis cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier suma o depósito constituido a mi nombre, el valor de las comisiones que hayan sido causadas y no pagadas.

Observaciones: _____

Cordialmente,


Identificación

FORMATO DE REPORTE DE PAGO DE COMISION
POR GARANTIA BANCARIA

Ciudad CALI Dia 6 Mes 6 Año 2022

Señores
Banco Davivienda S.A.
La Ciudad

Por medio de la presente, en mi calidad de cliente del Banco Davivienda S.A., autorizo el cobro de la comisión derivada de la Garantía Bancaria No. _____ en los siguientes términos:

Nombre del Cliente: QI ENERGY SAS E.S.P
Tipo de Identificación: NIT
Número de Identificación: 9006777323

Representante Legal: JANNETH DEODELA SANCLEMENTE JARAMILLO
Tipo de Identificación: CEDULA
Número de Identificación: 31978031

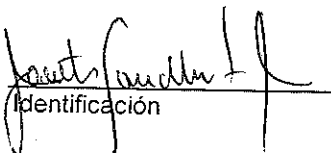
Valor de la Comisión: 7.702.609,49
IVA: \$ 1.463.495,80
Impuesto de Timbre: \$ 38.513,05

Forma de Pago:
Efectivo _____
Cheque de Gerencia _____ Número No. _____
Entidad _____
Debito Cuenta X Cuenta No. 16069995302

Igualmente, y de ser necesario, autorizo expresa e irrevocablemente al Banco para debitar de mis cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier suma o depósito constituido a mi nombre, el valor de las comisiones que hayan sido causadas y no pagadas.

Observaciones: _____

Cordialmente,


Identificación

FORMATO DE REPORTE DE PAGO DE COMISION
POR GARANTIA BANCARIA

Ciudad CALI Dia 6 Mes 6 Año 2022

Señores
Banco Davivienda S.A.
La Ciudad

Por medio de la presente, en mi calidad de cliente del Banco Davivienda S.A., autorizo el cobro de la comisión derivada de la Garantía Bancaria No. _____ en los siguientes términos:

Nombre del Cliente: QI ENERGY SAS E.S.P
Tipo de Identificación: NIT
Número de Identificación: 9006777323

Representante Legal: JANNETH DEODELA SANCLEMENTE JARAMILLO
Tipo de Identificación: CEDULA
Número de Identificación: 31978031

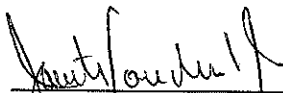
Valor de la Comisión: 34.890.244,62
IVA: \$ 6.629.146,48
Impuesto de Timbre: \$ 174.451,22

Forma de Pago:
Efectivo _____
Cheque de Gerencia _____ Número No. _____
Entidad _____
Debito Cuenta X Cuenta No. 16069995302

Igualmente, y de ser necesario, autorizo expresa e irrevocablemente al Banco para debitar de mis cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier suma o depósito constituido a mi nombre, el valor de las comisiones que hayan sido causadas y no pagadas.

Observaciones: _____

Cordialmente,


Identificación _____

FORMATO DE REPORTE DE PAGO DE COMISION
POR GARANTIA BANCARIA

Ciudad CALI Dia 6 Mes 6 Año 2022

Señores
Banco Davivienda S.A.
La Ciudad

Por medio de la presente, en mi calidad de cliente del Banco Davivienda S.A., autorizo el cobro de la comisión derivada de la Garantía Bancaria No. _____ en los siguientes términos:

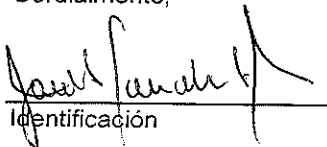
Nombre del Cliente:	<u>QI ENERGY SAS E.S.P</u>
Tipo de Identificación:	<u>NIT</u>
Número de Identificación:	<u>9006777323</u>
Representante Legal:	<u>JANNETH DEODELA SANCLEMENTE JARAMILLO</u>
Tipo de Identificación:	<u>CEDULA</u>
Número de Identificación:	<u>31978031</u>
Valor de la Comisión:	<u>26.249.620,84</u>
IVA:	<u>\$ 4.987.427,96</u>
Impuesto de Timbre:	<u>\$ 131.248,10</u>

Forma de Pago:
Efectivo _____
Cheque de Gerencia _____ Número No. _____
Entidad _____
Debito Cuenta X Cuenta No. 16069995302

Igualmente, y de ser necesario, autorizo expresa e irrevocablemente al Banco para debitar de mis cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier suma o depósito constituido a mi nombre, el valor de las comisiones que hayan sido causadas y no pagadas.

Observaciones: _____

Cordialmente,


Identificación

FORMATO DE REPORTE DE PAGO DE COMISION
POR GARANTIA BANCARIA

Ciudad CALI Dia 6 Mes 6 Año 2022

Señores
Banco Davivienda S.A.
La Ciudad

Por medio de la presente, en mi calidad de cliente del Banco Davivienda S.A., autorizo el cobro de la comisión derivada de la Garantía Bancaria No. _____ en los siguientes términos:

Nombre del Cliente: QI ENERGY SAS E.S.P
Tipo de Identificación: NIT
Número de Identificación: 9006777323

Representante Legal: JANNETH DEODELA SANCLEMENTE JARAMILLO
Tipo de Identificación: CEDULA
Número de Identificación: 31978031

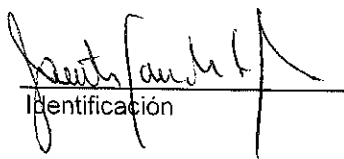
Valor de la Comisión: 16.252.260,08
IVA: \$ 3.087.929,42
Impuesto de Timbre: \$ 81.261,30

Forma de Pago:
Efectivo _____
Cheque de Gerencia _____ Número No. _____
Entidad _____
Debito Cuenta X Cuenta No. 16069995302

Igualmente, y de ser necesario, autorizo expresa e irrevocablemente al Banco para debitar de mis cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier suma o depósito constituido a mi nombre, el valor de las comisiones que hayan sido causadas y no pagadas.

Observaciones: _____

Cordialmente,


Identificación